

RESOLUCIÓN No. 0881

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 012-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 26 de diciembre de 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección Desconcentrada de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

Que, mediante Informe Técnico 001-DDS-2012 la Dirección de Desarrollo Social presenta al Ejecutivo Municipal el Proyecto de Ordenanza señalada, la misma que es remitida a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para su análisis y estudio,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto conoció y analizó el documento en reuniones mantenidas con el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Social, la Dirección Financiera de la Municipalidad y la Coordinación Técnica de Procesos Administrativos, proyecto de Ordenanza que responde a las necesidades prioritarias cantonales pues permitirán garantizar los derechos en favor de los grupos de atención prioritaria,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección Desconcentrada de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Tena, 8 de enero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Secretaría General
D. Financiera
D. Desarrollo Institucional
D. Desarrollo Social
U. Talento Humano
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0882

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 012-CPPP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la Sesión del 26 de diciembre de 2012, en la cual se ha procedido al análisis del oficio 293-DF-GADMT-2012 del 14 de diciembre del 2012, presentado por la Dirección Financiera, al cual se adjunta el Informe para la Sexta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012,

Que, con fecha 19 de diciembre del 2012 el Concejo en pleno conoció y aprobó en primera instancia la Sexta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012,

Que, con fecha 13 de diciembre de 2012, se recibe la transferencia de USD. 101.634,54, del convenio con el Registro Civil, para el adoquinado y asfaltado en los alrededores del nuevo edificio,

Que, con fecha 14 de diciembre de 2012, se recibe la transferencia USD. 29.532,46, aporte de la Universidad Politécnica de Cataluña de España, de acuerdo al Convenio Interinstitucional de Cooperación para Ejecutar las Obras de Construcción del “Proyecto de Abastecimiento y Saneamiento de Agua en Ongota y San Gabriel,

Que, el artículo 60 del COOTAD, señala: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa, literal o).- *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*,

Que, el artículo 255 de la antes señalada Ley establece: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*,

Que, el artículo 259 del COOTAD determina: *“Los suplementos de crédito se clasificarán en créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.....El otorgamiento de suplementos de crédito estará sujeto a las siguientes consideraciones:c) Que se creen nuevas fuentes de ingresos o se*

demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se hayan producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución presupuestaria.....”

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Sexta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012.

Tena, 8 de enero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0883

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Oficio 099-SC-GAD-MT del 21 de diciembre del 2012, suscrito por la señora Lidia Shiguango, Concejala de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al período 2012-2013,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

RESOLVIÓ

Conceder licencia por vacaciones a la señora Concejala Lidia Shiguango Grefa, del 2 al 31 de enero del 2013, debiendo llamarse en su reemplazo al señor ingeniero Darwin Yefferson Mina Angulo, para que actúe como titular durante el señalado periodo.

Tena, 8 de enero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Sr. Darwin Mina, Concejales Suplente
Archivo